



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 JUN 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 17.019/93 - Ref. 3/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos, a quienes la Comisión de Becas de la Sede Regional de Orán aconseja el otorgamiento de Becas de estudio y transporte, durante el presente período lectivo; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a cada uno de los alumnos reinscriptos en el presente período lectivo en la Sede Regional de Orán, una beca de estudio, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Julio de 1993:

NOMBRE Y APELLIDO

D.N.I.

CARRERA DE ENFERMERIA

- Patricia CHOCOBAR	22.424.520
- María Eugenia CASTILLO	21.315.635
- Héctor Patricio OLLARZU	22.424.606
- María Paola TORREZ	23.647.378
- María Fabiana TORREZ	23.647.379
- Sonia del Valle AIBAR	23.557.191
- Amelia Sandra URAIBE	23.385.616

PROFESORADO EN MATEMATICA Y COMPUTACION

- Miguel Angel SANDOVAL	18.270.015
-------------------------	------------

ARTICULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguiente alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la Sede Regional de Orán, una beca de transporte, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Julio de 1993:

NOMBRE Y APELLIDO

D.N.I.

CARRERA DE ENFERMERIA

- Delia BARRIENTOS	21.311.611
- Pascuala Yolanda CANIZA	11.935.001
- Mariel Isabel VALDEZ	20.210.651

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 17.019/93 - Ref. 3/93

- Micaela Edit JUAREZ 22.988.216
- Norma CHARCA 17.183.472


ARTICULO 3º.- Establecer que los montos a pagarse mensualmente a los alumnos mencionados en los artículo 1º y 2º, es de ciento veinte pesos (\$ 120,00) para becas de estudio y de treinta pesos (\$ 30,00) para becas de transporte, de acuerdo a lo establecido en la resolución rectoral N° 100-93.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 227 - 93